BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1171

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

EDICTO

DON JESUS SANTIAGO CUCART TODOLI, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos a que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por el débito de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1983.

Núm.	CONTRIBUYENTE	Pesetas
185	M. Eva Aguado Aguado	900
15284	Fuencisla Alonso Gil	2.500
13695	Félix Alonso Merino	2.500
11349	Francisco Alvarez Verón	2.500
11898	M. Henar Alvaro Gómez	2.500
9717	Alejandro Andrés Isabel	2.500
9641	Perpetua de Andrés Llorente	2.500
2824	Emilio Arahuetes Velasco	2.500
2765	Emilio Arahuetes Velasco	2.500
14629	Mariano C. Arévalo García	5.400
3263	Mariano Arnaiz Puente	225
4291	Felicísimo Arranz Velasco	900
2660	Martín Carlos Arribas Fernández	2.500
13506	Pedro Ayuso Illana	2.500
10278	Laura Baraza Sanz	5.400
11658	Juan I. Benito Apezarena	2.500
11084	Antonio Bernardos Mayoral, S. L.	10.000
1742	José A. Blanco Pla	2.500
3803	Carlos A. de Blas Recio	2.500
9588	Carlos Alfonso de Blas Recio	2.500
4574	Damián Cabeza García	8.000
5511	Damián Cabeza García	2.500
995	Francisco Cabrero de Miguelsanz	900
969	Arturo Calderón González	2.500
7550	Mariano Calle Jáurez	2.800
9632	M. Carmen Calvo de la Cita	2.500
6839	Dolores Camiruaga Cuenca	900
1453	José Manuel Carnero Otero	2.500
8212	Eduardo Carrasco Piña	2.500
7207	Esteban Casado Giménez	2.500
2037	Cipriano Cecilia Rubio	5.400
3982	Cipriano Cecilia Rubio	900
3783	Valentín Clemente Blanco	2.500
7928	Valentín Clemente Blanco	900
9185	Juan José Cocero Polo	5.400
6401	Fuencisla Costa González	2.500
4252	David Coullat Marcos	900
13261	Ramón de la Cruz Miranda	2.800
9485	Jesús Cubero Ramos	2.500
3037	Pedro Cubero Yagüe	2.500
10476	Gonzalo Chao Falcón	5.600
14977	Sebastián Estévez Sanz	5.400
12287	Sebastián Estévez Sanz	5.400
3994	José Fadrique García	2.500
9682	Jesús H. Fernández Jiménez	2.500
1184	Digno Fernández Otero	2.500
14096	Fernando Frías Velasco	5.400
14057	Miguel Angel Frutos Mateos	2.500
3210	Antonio L. Fuentes de Andrés	2.500
1997	Jesús Galera Martín	2.500
7512	Carmen García Arévalo	2.500
3024	M. Asunción García Arroyo	900
3115	Macario García González	2.500
10093	Manuel García Vallejo	2.500
11056	M. Antonia García Vega	900
8918	Pablo García Vega	3.000
2249	Jesús Garcimartín Manzano	2.500
15158	Juan Gil Mantecas	900
1066	Esteban V. Gilarranz Suárez	2.500
5805	Luis Gómez Alonso	900
7801	Francisco Gómez Escorial	900
8642	Eugenio González de Andrés	2.500
13480	M. Pilar González Gómez	2.500
815	Valerio González López	900
14359	Carlos F. González Mansino	2.500
8319	Jaime González Marugán	2.500
10446	Eduardo González Yagüe	2.500
3381	Carlos Hernán Heredero	.350
3471	Teodoro Hernán Martín	900
5366	Porfirio Hernández Alvarez	900
5471	Pedro Hernández Ramos	2.500

Núm.	CONTRIBUYENTE	Pesetas
5138	Nuria Hernández Valverde	900
6661	M. Henar Hernando Santos	2.500
7446	Aurelio Herrero Llorente	2.500
5074	Agustín Herro Fernández	900
4704	M. Cruz Horcajo Gómez	900
2816	Francisco Jiménez Córdoba	2.500
13586	Manuel Larios Varela	2.500
1040	M. Carmen López Cano	900
6350	Mauro Lozano Belda	2.500
3177	Heriberto Llorente Llorente	2.500
10320	Julia Llorente Pérez	2.500
4194	Juan Marín Nadales	2.500
4409	Ana M. Maroto García	900
4254	José A. Martín de Andrés	2.500
12312	José Antonio Martín de Andrés	5.400
14650	Miguel A. Martín Fernández	2.500
5730	Primitivo Martín García	2.500
1278	Gregorio Martín Robledo	2.500
13141	Mariano Martín Rosado	7.000
11622	Luis Martínez Pérez	2.500
9659	Luis Martínez Pérez	900
7569	Luis Mateo Para	900
8411	Julio Mateo Rocha	2.500
1008	Jesús Maya Escudero	900
11319	Camilo Memeses de Priego Valdés ...	2.800
13110	M. Isabel Mingorance Díaz	900
6051	M. Pilar Mínguez Alvarez	900
8419	José L. Mínguez López Maroyo	1.000
4094	Francisco Mora Duarte	900
15029	José Luis Moreno Negredo	2.500
2584	David Ortiz Sánchez	2.500
4776	Margarita S. Pablo Dueñas	900
788	José Pando Escolar	2.500
1454	Alberto Julio de la Peña Moreno	2.500
2025	Julián Pérez de G. Alvarez	5.400
3354	Tiburcio de la Puente Bautista	1.000
12755	Agustín Rabanillos Cuesta	900
8582	Jesús Ramírez Martínez	5.600
7985	Paloma María Reguera de Mateos	900
2592	José Francisco Rodríguez Bravo	1.000
2339	Martín Rodríguez Cifuentes	2.500
7106	Martín Rodríguez Cifuentes	10.000
2505	Antonio Rodríguez Prado	5.400
3167	Luis Rodríguez Sánchez	900
2166	Carlos Rojo García	2.500
5392	Antonio Romero Romero	5.600
9538	Ciriaco Rubio de Andrés	2.500
3914	Miguel Sainz Margareto	2.500
9920	M. Rosa Salinas Velasco	2.500
5927	Eliecer San Fabián Garrido	2.500
11256	Diego Sánchez Aguilera Fernández ...	2.500
11479	Antonio Sánchez González	2.500
14694	Benigno P. Santiño Calleja	2.500
808	Teodoro Sanz Criado	900
1989	Gregorio Sanz Herrero	2.500
7595	Eulogio Sanz Ruiz	2.500
1382	Rosa M. Sastre Muñoz	5.600
171	Luciano Segovia Lafuente	900
405	Jerónimo Segovia Palomares	2.500
9355	Alfonso Serrano Jiménez	2.500
11639	José L. Solís Camba	2.500
14082	Soledad Tapia López	2.500
13656	Translugar, S. A.	10.000
15010	Translugar, S. A.	3.080
12720	Ricardo J. Valle Santiuste	2.500
10222	Francisco Vázquez Sánchez	2.500
37	Gregorio Vicente Orozco	2.500
13241	Pablo Viguera López	2.500
1045	Justo Yubero Yubero	2.500
15092	Justo Yubero Yubero	900
4350	Justo Yubero Yubero	2.500
3710	Justo Yubero Yubero	900
848	Justo Yubero Yubero	2.500
14028	Amparo Zumalave González	5.400

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de los deudores incluidos en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y contra la desestimación expresa de éste, procederá en dos meses el recurso contencioso administrativo, y en caso de desestimación tácita, el plazo será de un año a contar de la fecha del recurso de reposición.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos; previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que les confiera y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Segovia, a 7 de abril de 1988.—El Recaudador.

1181

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de 4 de abril de 1988 por la que se comunica la adjudicación, por concierto directo, de las obras de construcción de una nave.

A los diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Segovia, tendrá lugar en las Oficinas del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicios Centrales en Madrid, la adjudicación, por concierto directo, de las obras para la ejecución de una nave secadero para la fábrica de maderas de Valsaín, T. M., San Ildefonso-La Granja, provincia de Segovia, por un importe de licitación (incluido IVA) de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (49.429.833) PESETAS.

Todos los que deseen tomar parte en este concierto directo habrán de someterse al pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual, junto con la documentación que define el proyecto de referencia, estará de manifiesto en las Oficinas de este Instituto, en Madrid (Gran Vía de San Francisco, 35, 1.ª planta, Arquitectura).

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por la persona que represente a la empresa concurrente. Uno de ellos (sobre número 1) contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro (sobre número 2), la acreditación de la personalidad del representante y la representación que ostente; el justificante de haber constituido una fianza provisional a nombre del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 del importe de licitación (pesetas 988.597); una declaración responsable en la que se afirme que la empresa a la que se representa no se halla incursa en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene el Reglamento General de Contratación, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, tercero, del vigente Reglamento citado, redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, copia legalizada de los documentos de clasificación y calificación de la empresa. (Las empresas participantes habrán de estar encuadradas en el grupo C, subgrupo 3).

En ambos constará sus números y el nombre de la empresa licitadora. Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Segovia, en el Registro General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, dirigidas al Ilmo. señor Subdirector de Recursos en Régimen Especial (3.ª planta), y en los sobres constará la frase «concierto directo para la nave secadero». El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La fianza a que hace referencia el párrafo anterior deberá constituirse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza a definitiva, en una cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, una vez le haya sido adjudicada provisionalmente la obra, y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle/plaza ..., número ..., enterado del proyecto, pliego de cláusulas administrativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación de ..., se compromete, en su nombre y en el de la empresa ..., con N. I. F/D. N. I. ... y documento y calificación empresarial (D. C. E.) número ..., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Son ... pesetas), lo que representa una baja de ... por 100 sobre el presupuesto tipo de licitación (presupuesto de contrato más IVA), cuya cuantía asciende a 49.429.833 pesetas.

(Fecha, firma y sello del ofertante.)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos en Régimen Especial.

Segovia, 7 de abril de 1988.—El Director provincial del M. A. P. A., Angel Ballesteros Díez.

906

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «COMPROGAN, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Orense, 6-4, y con Centro de Trabajo en Dehesa Mayor (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y S. S. se ha levantado Acta de Infracción 081-66/88, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita de inspección y con fecha 22-2-88 se ha comprobado que la empresa no dio de baja en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social al trabajador, 40/140.432, Juan Manuel Gonzalo Velasco, que cesó con fecha 16-12-87.

Se infringe el artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el artículo 17 de la O. M. de 28-12-66 («B. O. E.» del 30). Dicha infracción ha de calificarse como leve en grado máximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, uno, uno, f) del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre («B. O. E.» 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del mencionado Decreto.

Que sí se levanta comunicado descubierto total.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de marzo de 1988.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

907

Al objeto de notificar a la empresa «COMPROGAN, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Orense, 6-4, y con Centro de Trabajo en Dehesa Mayor (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 081-65/88, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 19-2-88 se ha comprobado que la empresa de referencia no dio de alta en tiempo y forma ni cotizó las cuotas de la Seguridad Social del trabajador Luis Miguel Aragón Verdugo, que ha venido prestando servicios desde 1-2-86 a 28-8-86.

Tales hechos constituyen infracción a los artículos 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con los artículos 11 y 17 de la Orden ministerial de 28-12-66 («B. O. E.» 30-12), infracción que ha de calificarse como grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2, c), del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre («B. O. E.» 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del mencionado Decreto.

Que sí se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 14 de marzo de 1988.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1086

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 103/88, a instancia de doña María del Socorro Osorio Gil, don Carlos Osorio Páez, doña María Jesús Osorio Páez y doña Petra Osorio Gil, representados por la Procuradora señora De Ascensión, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca situada en el Real Sitio de San Ildefonso, en la calle del Horno Viejo, señalada con el número 1 moderno, en los que se ha acordado citar por medio del presente a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes.

Dado en Segovia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1145

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 348/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 348/86, seguidos a instancia de don Miguel Peñalver San Francisco, representado por el Procurador señor Martín Orejana y asistido del Letrado señor González Ochoa, contra doña Asunción Martínez de la Rosa, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Peñalver San Francisco, representado por el Procurador señor Martín Orejana, contra doña Asunción Martínez de la Rosa, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en su día por ambos litigantes, dejándose para la fase de ejecución de sentencia la determinación de los efectos civiles una vez lo soliciten cualquiera de las partes. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1183

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 463/87, sobre medidas provisionales de separación, a instancia de doña Encarnación Tanarro Llorente, contra don Francisco Javier Boullosa Martín, en los que se ha dictado auto de fecha doce de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda conceder la separación provisional de los cónyuges doña Encarnación Tanarro Llorente y don Francisco Javier Boullosa Martín, quedando los hijos menores del matrimonio bajo la guarda y custodia de la solicitante en el domicilio sito en el Polígono Nueva Segovia, número 6, fijando como contribución del demandado a las cargas del matrimonio y alimentos de los hijos la suma de veinte mil pesetas mensuales, revisables anualmente conforme a los índices del costo de la vida que fije el I. N. E. y señalando como régimen de visitas y comunicaciones del padre para con sus hijos el de los fines de semana alternos, desde las once horas hasta las diecinueve horas del sábado, y mismo horario del domingo, y mitad de vacaciones escolares.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1157

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 69/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, doña María Henar Torrego Gozalo, don Luis Esteban Fernández, doña Paulina Gozalo Torrego y doña Abundia de la Calle Aragón, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, doña María Henar Torrego Gozalo, don Luis Esteban Fernández, doña Paulina Gozalo Torrego y doña Abundia de la Calle Aragón, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de dos millones ciento setenta y dos mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 293/1987, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre del Banco Central, S. A., contra la sociedad mercantil «Comprogan, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se cita de remate a dicha entidad demandada, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, expresándose haberse procedido al embargo de los bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1144

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 69 de 1988, se sigue expediente de dominio por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de don Angel Sanz de Frutos, vecino de Marazoleja, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva de la finca de su propiedad que a continuación se describe: Una casa habitación sita en el casco de Marazoleja, en la calle Real, número 41, hoy número 18; compuesta de planta baja con varias habitaciones, sobrado, cuadra, pajar y corral, que mide una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados; que linda, por la derecha, entrando, con corral de la casa de David Llorente Gómez; por la izquierda, con casa del mismo, y por la espalda, también con corral de dicha casa de David, y por el frente, con calle de su situación; finca registral número 555; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los causahabientes desconocidos del titular registral y persona de quien proceden los bienes, don Cándido de Pablos Garcillán; a don Mariano, don Telesforo, don Alfredo, don Ignacio, doña Catalina, doña Vicenta y doña Trinidad de Pablos Garcillán, de domicilio desconocido, en el concepto de personas de quienes proceden los bienes, y en su caso, se cita a sus herederos o causahabientes; asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1084

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 412 de 1987, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Teodoro Sevilla Gómez y su esposa, doña Concepción Gil García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales y por medio del presente se hace saber a los acreedores posteriores, los tenedores regulares y don Nicolás Izquierdo Gasco, de domicilio desconocido, según la certificación registral, la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Segovia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1113

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos número 349 de 1987 por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, designada del turno de oficio, en nombre y representación de doña María de los Angeles Sanz Agejas, vecina de Segovia, contra su esposo don José Antonio Martín Pérez, hoy de domicilio desconocido, sobre divorcio sin mutuo acuerdo, en los cuales y por medio del presente se confiere traslado de la demanda al referido demandado, emplazándole a la vez a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y la conteste, y proponer, en su caso, la reconvención.

Dado en Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1158

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 237 de 1987, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra otros y doña María Cruz Zurdo Figueroa, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se hace saber a don Bonifacio Ortega Rodríguez, esposo de dicha demandada, de domicilio actual desconocido, la existencia del procedimiento y embargo realizado en dichos autos, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1221

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 56/87, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra la finca hipotecada por AGRUPACION INMOBILIARIA LITOS, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca número trece. Piso cuarto A, sito en la planta cuarta del edificio módulo seis, «Picos de Europa», en la urbanización «Campoverde», lugar «Parador de San Cayetano» o «La Calera», en término municipal de San Rafael (Segovia). Ocupa una superficie de ochenta y tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada, elementos comunes del edificio; derecha, entrando, y fondo, elementos comunes del conjunto, e izquierda, piso B de su planta. Tiene esta vivienda como anejo el cuarto trastero señalado con el número trece, sito en la planta baja del edificio. Cuota: En los elementos comunes del edificio del que forma parte, 6,346 por 100, y los elementos comunes del conjunto, 0,722 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, tomo 2.851, libro 131, folio 41, finca 10.246, inscripción segunda.

Tipo: DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE MAYO próximo y hora de las DOCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar el día DIECISEIS DE JUNIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECIOCHO DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1122

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta Capital.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 216/87, a instancia de don Atilano Santa Teresa Llorente, contra don Miguel Ruiz Nieto, sobre reclamación de 50.487 pesetas, en cuyo procedimiento, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que seguidamente se expresan, propiedad del demandado, embargados para responder del principal y costas:

Bienes objeto de la subasta

— Vehículo automóvil marca SEAT TRANS ACRISTALADA, matrícula SG-9968-C; valorado en 325.000 pesetas.

A efectos de haber lugar a la primera subasta, se señala el día CINCO DE MAYO, a las ONCE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si no hubiere postores en ella, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día OCHO de JUNIO, a las ONCE horas, sirviendo de tipo entonces el setenta y cinco por ciento del valor expresado para la primera subasta. Y, en su caso, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, si bien que con las demás condiciones y requisitos, el día TRECE DE JULIO, a las ONCE horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorado el vehículo descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán los solicitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Cuarta.—Que el título de propiedad, en su caso, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para su examen, debiendo conformarse con él el rematante.

Dado en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Raafel Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

1117

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil número 391/87 de que se hará mérito ha recaído la siguiente:

SENTENCIA.—En Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil número 391/87, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia, según demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y la Letrada doña María del Carmen Casado, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra doña Isabel Domínguez Díaz.

FALLO: Con admisión del suplico de la demanda, condeno a doña Isabel Domínguez Díaz a pagar a la actora la suma de 24.848 pesetas, intereses legales y costas. Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia. Llévese testimonio a los autos.—Don Rafael Puente.—Rubricado.

Fue publicida en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña Isabel Domínguez Díaz, expido y firmo el presente, en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Rosa de la Fuente de Benito.

1185

CEDULA DE CITACION

En juicio verbal civil número 88/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Asociación Civil de Propietarios Parque Robledo, contra don Julio Luis Manrique Manrique, mayor de edad, casado, profesor y con documento nacional de identidad número 3.366.147, sobre reclamación de 22.140 pesetas, se ha acordado citar, por medio de la presente, al demandado indicado para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28, el próximo día ONCE DE MAYO, a las DOCE horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal civil, bajo el apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado mencionado, por ser desconocido su domicilio actual, expido y firmo la presente, en Segovia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Rosa de la Fuente de Benito.

1184

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición número 44/88, seguidos a instancia del Procurador señor Martín Orejana, en nombre del INSALUD, contra don Miguel San Segundo Sánchez, sobre reclamación de 161.512 pesetas, se emplaza por medio del presente al demandado mencionado, mayor de edad y con documento nacional de identidad número 70.037.437, por ser desconocido su actual domicilio, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en los autos para darle traslado de la demanda a los efectos oportunos, apercibiéndoles que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado arriba expresado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, en Segovia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Rosa de la Fuente de Benito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1230

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de explotación agrícola de dos parcelas de propiedad municipal, con carácter de urgencia, sitas en el Prado La Llosa

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril del corriente año, se anuncia una subasta de explotación agrícola de dos parcelas de propiedad municipal, al sitio del Prado La Llosa, por un plazo de diez años, ajustadas a las siguientes características:

Parcela número 1, mide 1 hectárea, 74 áreas y 29 centiáreas. Tasación, 62.746 pesetas.

Parcela número 2, mide 6 hectáreas, 84 áreas y 32 centiáreas. Tasación, 246.355 pesetas.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 28 de abril de 1988, ante la Mesa constituida al efecto por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, pudiéndose éstos presentar en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las once y media horas del día de la subasta (28 de abril).

Al pliego se acompañará resguardo de haber consignado el 5 por 100 del valor de la parcela por la que se opte, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

Los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de servir de base en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en esta subasta.

Si quedara desierta esta subasta en primera licitación se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días de señalada esta primera, y si coincidiera que éste era festivo, al siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones que sirve de base en esta subasta y encontrándose interesado en la parcela número ... para su explotación agrícola por espacio de diez años, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de 1988, se compromete a tomar a su cargo la explotación de la citada parcela con estricta sujeción al pliego de condiciones y ofrece por la misma ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 9 de abril de 1988.—La Alcaldesa, María Carmen Pedriza Pérez.

1224

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 11 de abril, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de reparación de un tramo de muralla y mirador de esta villa, y cuyas condiciones son las siguientes:

1. Objeto: Obras de reparación de un tramo de muralla y mirador de esta villa.
2. Precio: 3.456.992 pesetas, a la baja.
3. Plazo de ejecución: Cinco meses.
4. Proyecto y pliegos de condiciones: Regirán los aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de abril de 1988.
5. Garantía provisional: 34.569 pesetas.
6. Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
7. Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento.
8. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará en caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.
9. Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de este Ayuntamiento, el noveno día hábil, a las doce horas.

Los mencionados proyecto y pliegos de condiciones, así como sus antecedentes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones.

Pedraza, a 12 de abril de 1988.—El Alcalde, Teodoro Pascual Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1231

Ayuntamiento de Chañe

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico y facultativo que ha de servir de base en la subasta de explotación agrícola de dos parcelas de propiedad municipal en el Prado La Llosa, de este término municipal, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 9 de abril de 1988.—La Alcaldesa, María Carmen Pedriza Pérez.

1255

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Convocatoria de oposición libre para cubrir 8 plazas y las vacantes que se produzcan de Guardias de la Policía Municipal

El señor Alcalde de Cuéllar ha resuelto aprobar mediante Decreto la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir 8 plazas y las vacantes que se produzcan de Guardias de la Policía Municipal, y cuya relación es la siguiente:

Admitidos

1.—Acebes Colomo, Heraclio.
2.—Alonso Yusta, Juan Pedro.
3.—Arada Bernardo, Juan Miguel de la.
4.—Arranz Fraile, Damián.
5.—Bayón Pilar, María Concepción.
6.—Cano Minguela, Tomás.
7.—Cubero Sancho, José Andrés.
8.—Escudero Montero, José Manuel.
9.—García Lobo, Luis Miguel.
10.—Gómez Rodríguez, Ignacio.
11.—Hernández Arribas, José Pedro.
12.—Herranz Bernabé, Pablo.
13.—Herranz Lázaro, José Antonio.
14.—Herrero García, Luis Manuel.
15.—López Benito, Jesús.
16.—Llorente Herranz, José Ramón.
17.—Marcos Quevedo, Pedro.
18.—Martín Rodríguez, Luis Miguel.
19.—Martín Tejero, Enrique.
20.—Marugán García, Luis Andrés.
21.—Mata Moreno, Javier de la.
22.—Miguel Bravo, Mercedes de.
23.—Minguela Blanco, Santiago.
24.—Mínguez Ortega, Montserrat.
25.—Moreno García, Francisco Javier.
26.—Moreno Santos, Pedro Luis.
27.—Núñez Molpeceres, Juan Jorge.
28.—Pablos Gómez, Pedro José de.
29.—Palomares Bernárdez, Rafael.
30.—Pascual Arranz, Miguel Angel.
31.—Pascual Zamarrón, José María.
32.—Pastor Pascual, Fernando.
33.—Pilar Gómez, Miguel Angel.
34.—Polo Martín, Celia.
35.—Río Nevado, Fernando del.
36.—Rodríguez Martínez, José Abelardo.
37.—Santos Martín, José Luis de.
38.—Santos Román, Félix Miguel de.
39.—Santos Tardón, Luis Miguel.
40.—Sanz Sanz, José Luis.
41.—Torrego de Frutos, Jesús.
42.—Vaca González, José.
43.—Velasco de la Fuente, Juan Manuel.
44.—Velasco Montalvillo, Juan Carlos.
45.—Velasco Ortega, Fernando.
46.—Zurdo García, Isaac.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Cuéllar, 12 de abril de 1988.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8